

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **ANÓNIMO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la- RAD 2025 EE 0004967 - SINPROC 4230012 y 2025 EE 0009056 SINPROC 4240218

EL SUSCRITO
NATALIA MARTINEZ PARDO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe _

El destinatario desconocido_____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio _____

Otro, __X__

Se publica el presente aviso, con copia íntegra RAD 2025 EE 0004967 - SINPROC 4230012 y 2025 EE 0009056 SINPROC 4240218

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 11 de Febrero de 2025, a las 7:00 am.



NATALIA MARTINEZ PARDO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 19 de Febrero de 2025, a las 4:30 pm.



NATALIA MARTINEZ PARDO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E)

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2025-02-07 20:04:32

Radicado: S2025018900



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., enero de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a traslado de quejas identificadas con radicados Personería de Bogotá D.C. 2025 EE 0004967 - SINPROC 4230012 y 2025 EE 0009056 SINPROC 4240218

Respetado(a) señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y en respuesta a las quejas trasladadas por la Personería de Bogotá D.C. a esta Secretaría, identificadas con radicados 2025 EE 0004967 - SINPROC 4230012 y 2025 EE 0009056 SINPROC 4240218, la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Con relación a las quejas manifestadas en su escrito referidas a:

COMO BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL EXIGIMOS UAN REBOCATORIA AL MANDATO QUE TIENE YEISON GOMEZ COMO LIDER DE LOS TRANSITORIOS DE SDIS. DADO QUE NO ES UNA PERSONA HUMANA, TRRATA MAL A LOS VIEJITOS COMO NOSOTROS. ES NARCICISTA, NO ES UNA PERSONA SOCIAL, EIGIMOS QUE LA PERSONA QUE SEA LIDER DEL SERVICIO TENGA UN TITULO DE SALUD O SOCIAL PARA QUE ATIENDA ADECUADAMENTE A LA COMUNIDAD, NO UN AMBIENTAL QUE NO SABE DE EL TRATO HACIA LA GENTE. NOS INFORMA QUE LAS PERSONAS QUE TNEMOS DISCAPACIDAD COMO CERTIFICADO YA NO PODEMOS INGRESAR A ESTOS CENTROS. SI NO SE CAMBIA Y SE INVESTIGA ESTE LIDER TOAREMOS MEDIDAS, PUES NECESITAMOS ALGUIEN QUE NOS AYUDE Y NOS APOYE. (sic)

SE REALIZA REALIZA UNA QUEJA BUSCANDO SDIS, NOS DE RESPUESTA BAJO ARGUMENTOS. EL SEÑOR YEISON GOMEZ, ES UN MAL LIDER DEL SERVICIO, INICIANDO POR QUE ESTA EN ESE PUESTO POR SER AMIGO DE LA SUBDIRECTORA QUE SE RETIRO. EL SEÑOR ES UNA PERSONA CREIDA QUE NO

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250207-200620-0aa745-60359395
2025-02-07T20:20:05:00 - Pagina 1 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



AYUDA A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE PARA LA CUAL TRABAJA. LO CAMBIARON DE COMUNIDAD CUIDADO POR QUE NO SE LO AGUANTABAN Y NO HACIA NADA Y LO ENVIAN PARA UN PROYECTO QUE ES DE CARACTER SOCIAL. EL SEÑOR NO RESPETA A LAS PERSONAS MAYORES HABITANTES DE CALLE, NO APOYA A LOS OPERADORES QU PRESTAN EL SERVICIO, Y TRATA MAL AL TALENTO HUMANO. 1) REQUERIMOS QUE ANTES QUE LE DEN UN NUEVO CONTRATO, VERIFIQUEN CON LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FUNDACIONES ASOCIADAS QUIEN ES EL Y COMO SE COMPORTA 2) REQUERIMIMOS UN PROFESIONAL EN SALUD O EN UNA PROFESION SOCIAL, NO UN INGENIERO AMBIENTAL QUE SOLO VA A VER LA HUERTA O EL RECICLAJE, ESTE PROYECTO REQUIERE UN LIDER QUE TRABAJE CON AMOR Y DEDICACION PARA SACAR UN PROYECTO ADELANTE ACOMPAÑADO DE LOS ADULTOS MAYORES. NO PERSONAS CREIDAS Y PETULANTES ESPERO ESTE SE QUEDE EN LA INVESTIGACION Y EXIGIMOS PROFESIONALES QUE SU CARRERA UNIVERSITARIA COINCIDAN CON SU TRABAJO 3) (sic)

Amablemente se informa respecto a *“NOS INFORMA QUE LAS PERSONAS QUE TNEMOS DISCAPACIDAD COMO CERTIFICADO YA NO PODEMOS INGRESAR A ESTOS CENTROS.”* (sic), que el portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS- fue actualizado el 26 de diciembre de 2024, versión última esta que puede ser consultada en la página web de esta Secretaría, específicamente en el enlace: https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2025/Entidad/03022025-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v13.pdf.

En esta actualización, el Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche tuvo modificaciones en la redacción y estructura del objeto del servicio social, la oferta del servicio, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso y egreso, las restricciones, y su ejecución.

Dentro de las modificaciones a los criterios se encuentra a partir de esa fecha que, en adelante es criterio de priorización ser:

Persona mayor con discapacidad y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. (subrayado para resaltar).





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Hasta la versión anterior del Portafolio de servicios el criterio de priorización era:

3. Persona mayor con discapacidad, certificada por la entidad de salud competente.

Siendo así, a partir de la vigencia del nuevo Portafolio de servicios de la SDIS, tienen prioridad para el ingreso al servicio, las personas con discapacidad que, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, presentan mayor dificultad en el desempeño de su movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria. Bajo el criterio anterior, todas las personas con discapacidad eran priorizadas sin atención a sus dificultades.

Este cambio se da en virtud de como el nombre del criterio lo indica (priorización), priorizar a las personas mayores con discapacidad que presentan mayor dificultad.

Lo anterior no implica que las personas mayores con discapacidad que tengan certificado un nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, inferior a 50 puntos no puedan ingresar al servicio, solo que no cumplen con ese criterio de priorización; si cumplen los criterios de población objeto y de ingreso podrán ingresar en aplicación de la “METODOLOGIA DE PRIORIZACIÓN Y DESEMPATE” Memo I2023036427 - 23/11/2023 de esta Secretaría, que refiere:

Cuando el servicio es para personas mayores

1. Mayor edad de las mujeres de 54 años o más o de los hombres de 59 años o más: se ordena de forma ascendente por fecha de nacimiento para priorizar las personas mayores de edad.

Con el fin de socializar estos y los demás cambios del servicio con las personas mayores, en atención a lo dispuesto en el nuevo Portafolio de servicios de la SDIS, el equipo técnico del servicio Cuidado Transitorio Día-Noche, liderado por Yeison Gómez, realizó en la semana del 13 al 17 de enero de 2025 jornadas presenciales en las cinco unidades operativas, donde se presentó la actualización y se explicó la nueva forma de aplicación de los criterios. Además, los coordinadores de las unidades, junto con sus equipos de trabajo, realizaron jornadas pedagógicas complementarias para reforzar.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Durante estas jornadas, se percibió que el cambio fue bien recibido por las personas mayores beneficiarias, en comprensión de la nueva metodología.

Siendo así, lo transmitido por el profesional Yeison Gómez no estuvo dirigido a señalar que las personas con discapacidad y certificado de discapacidad ya no podían ingresar a los centros del servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, y lo que informó con el resto del equipo técnico es lo que se encuentra establecido en el Portafolio de servicios actual de la SDIS.

Respecto a las afirmaciones referidas a *“EIGIMOS QUE LA PERSONA QUE SEA LIDER DEL SERVICIO TENGA UN TITULO DE SALUD O SOCIAL PARA QUE ATIENDA ADECUADAMENTE A LA COMUNIDAD, NO UN AMBIENTAL.”* (sic); *“REQUERIMIMOS UN PROFESIONAL EN SALUD O EN UNA PROFESION SOCIAL, NO UN INGENIERO AMBIENTAL”*; *“ESTA EN ESE PUESTO POR SER AMIGO DE LA SUBDIRECTORA QUE SE RETIRO”*; *“LO CAMBIARON DE COMUNIDAD CUIDADO POR QUE NO SE LO AGUANTABAN Y NO HACIA NADA”*, a pesar de que las últimas dos afirmaciones obedecen a posiciones subjetivas del quejoso, es pertinente señalar que el profesional Yeison Gómez cuenta con la idoneidad (formación y experiencia relacionada en el ámbito social) requerida por esta Secretaría para el ejercicio de actividades técnicas en el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, y fue dispuesto para ese rol justamente por estas características.

Finalmente, respecto a las afirmaciones referidas a *“NO ES UNA PERSONA HUMANA, TRRATA MAL A LOS VIEJITOS COMO NOSOTROS. ES NARCICISTA, NO ES UNA PERSONA SOCIAL”* (sic); *“EL SEÑOR NO RESPETA A LAS PERSONAS MAYORES HABITANTES DE CALLE”*; y *“TRATA MAL AL TALENTO HUMANO”*, es pertinente señalar que durante el tiempo que el profesional Yeison Gómez ha prestado sus servicios a esta Secretaría, no se ha recibido información o queja asociada a maltrato hacia las personas mayores o talento humano de los servicios, de manera directa, ni indirecta en las visitas que se realizan las unidades operativas, por parte de otros profesionales de la Secretaría Distrital de Integración Social, ni respecto del proceso de socialización de los ajustes al criterio de priorización de discapacidad del servicio, realizado para la presente vigencia.

No obstante, se le ha recomendado al profesional revisar la forma en que se comunica en los centros del servicio, evitando cualquier actitud que pueda ser considerada como descortés o atentatoria de los derechos de todas las personas que allí desarrollan actividades, si es que de alguna forma su trabajo ha sido percibido de esa manera.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA MARTÍNEZ PARDO
Subdirectora para la Vejez (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Con copia: delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co, dpariza@personeriabogota.gov.co,
psarmiento@personeriabogota.gov.co, buzonsinproc@sdis.gov.co

Elaboró: Catalina Pulido Garzón – Profesional Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://qencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250207-200620-0aa745-60359395
2025-02-07T20:20:26-05:00 - Página 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025018900

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250207-200620-0aa745-60359395

Creación: 2025-02-07 20:06:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-07 20:20:26



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Natalia Martínez Pardo
1020715782 .
nmartinezp2@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: .

LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN
1014194700
lpulidol@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250207-200620-0aa745-60359395
2025-02-07T20:20:26-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250207-200620-0aa745-60359395
2025-02-07T20:20:26-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025018900

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250207-200620-0aa745-60359395

Creación: 2025-02-07 20:06:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-07 20:20:26



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN lpulido1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-07 20:06:36 Lec.: 2025-02-07 20:17:55 Res.: 2025-02-07 20:18:38 IP Res.: 200.118.80.35
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp2@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez (E) Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-07 20:18:38 Lec.: 2025-02-07 20:20:15 Res.: 2025-02-07 20:20:26 IP Res.: 186.84.21.65